



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	040 - 2018 - 00424 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	RODOLFO CORTES ALVAREZ	Traslado Art. 110 C.G.P.	27/04/2022	29/04/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-04-26 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

RODOLFO CORTES ALVAREZ

ABOGADO EN LEY Y PROVENIENTE DEL BOGOTINO CIVIL DEL CUARTO DE BOGOTA

RODOLFO CORTES ALVAREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogota, identificado con C.C. No. 19.357.601 de Bogota, comparece en mi propio nombre y en mi condición de demandado, en el proceso de ejecución respectivamente manifestado al señor juez que confiere poder amplio y suficiente al Dr. HERNANDO LANOS GALEANO, mayor de edad, identificado con C.C. No. 19.365.805 de Bogota, con T.P. NO. 38451 del C.S.J., domiciliado en Bogota, en la calle 12 B No. 780 oficina 533, e-mail: hlanos@corredor.com, para que en mi nombre y representación compare ante su Despacho incidente de nulidad por indebida ejecución y decida todo acto procesal que estime necesario para la defensa de mis intereses e instrucción al punto.

El abogado queda facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, interponer toda clase de recursos e incidentes y sustituir el presente poder.

Señor juez:

Rodolfo Cortes A
RODOLFO CORTES ALVAREZ

C.C. No. 19.357.601 de Bogota

Acepto,

[Signature]
HERNANDO LANOS GALEANO

C.C. No. 19.365.805 de Bogota

T.P. NO. 38451 del C.S.J.



CONJUNTO VILLA VERÓNICA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1
NIT. 830.085.070-1

CERTIFICACION

MARCELA CAMARGO HERRERA, mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad, obrando como Administradora y Representante Legal del Conjunto Villa Verónica Club Residencial Etapa 1 PH. Con Nit: 830.085.070-1, ubicado en la Carrera 68G N° 9C-51 de la actual nomenclatura de Bogotá, certifico que el Señor RODOLFO CORTES ALVAREZ, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadania N° 19.357.601 de Bogotá vecino, residente y arrendatario de la Torre 5 Apartamento 901 es residente desde hace cinco (5) años aproximadamente en el Conjunto Villa Verónica Club Residencial Etapa 1.

Lo anterior a las personas interesadas y/o entidades respectivas.

Dicha certificación tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Cordialmente,

Marcela Camargo Herrera.
Administradora-Representante legal

2

CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO

NIT 900 253 891-6
PERSONERIA JURIDICA No. 041 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2009



Bogotá D.C.
Febrero 02 de 2021

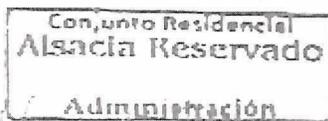
LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL Y
EL CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO P.H.

Haco Constar:

Que el señor LIBARDO CORTES ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 79.251.873 de Bogotá reside en el CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO PH en el apartamento 802 de la torre 7 Barrio Ciudad Alsacia desde el 20 de Marzo de 2009, ha demostrado ser una persona con buena conducta y buenas relaciones humanas.

La presente constancia se firma a solicitud del interesado a los 02 dias del mes de Febrero del año 2021.

Cordialmente,



Claudia M. Floriano P
Administradora

CALLE 12 B No. 710-31 Teléfono 7386998/310 4835711
e-mail: conjuntoalsaciareservado@gmail.com



TORONTO

MINUTA DE NOVEDADES

852364

Código	Fecha
Verificación	21/05/2014

HORA

CONSIGNAS

11:00 Decálogo de 9. Siempre respeto al cliente y utilizo terminos adecuados para saludarlo y dirigirme al él. "YO SOY EL MEJOR TORONTO ES LA MEJOR"

11:16:30 Hago entrega del puesto de portería personal al guarda. Elio Tibano Ocas. con lo siguiente: (3) radios Motorola punto a punto con baterías y un cargador, un montón (16) camaras dañadas un telefono (2) citofonos una consola, una perforadora, un sello (3) chalecos, un control de la cerca electrica fichas y documentos (3) en total, y demas elementos sin novedad. Guarda saliente: Dago Brinez Lopez.

11:24:05 Recibo en el de trabajo portería principal al guarda Elio Tibano Ocas con los siguientes elementos al puesto al momento de salir yo soy el mejor de Toronto es la mejor. Guarda USCAR RIOS

- Yo soy el mejor Toronto es la mejor.
- Hay que cuidar bien la zona.
- Es muy atento y pendiente y me hace la guardia.

11:31:19 05:30 HAGO ENTREGA DEL PUESTO DE TRABAJO PORTERIA PRINCIPAL AL GUARDA DAGO BRINEZ CON 03 RADIOS DE COMUNICACION DE MARCA MOTOROLA P-350 07 CARGADORES DE BATERIA 07 CITOFONOS 07 TELEFONO 07 MONTÓN Y JUNDO FUNCIONA 07 CONTROL DE LA ALARMA DE LA CERCA ELECTRO 03 CHALECOS 07 SELLO 07 CONSOLA 07 PERFORADORA DE PAPEL 07 FICHERO FICHAS DOCUMENTOS Y DEMAS ELEMENTOS DEL PUESTO TODOS SIN NOVEDAD. EL DECLARO BONDAD EL CLIENTE SIEMPRE TIENE LA PALABRA. GUARDA SALIENTE: USCAR RIOS

11:30 05:19 05:30 Recibo el puesto de portería personal al guarda Elio Tibano Ocas. con todos los elementos y consignas registrados en el entrega en el libro de minuta sin hallar ninguna novedad. Guarda saliente: Dago Brinez Lopez.

Decálogo de 10: al cliente siempre tiene la razón. "YO SOY EL MEJOR TORONTO ES LA MEJOR"



TORONTO
DE COLOMBIA LTDA
TEL. 830 080 092-0

MINUTA DE NOVEDADES

852259

Código	852259
Fecha	21/04/2014

FECHA	HORA	CONSIGNAS
13/01/2014	05:45	ENTREGO PUESTO DE PORTERIA PERSONAL AL SR. DAGO BRINER CON LAS CONSIGNAS CON UNIFORME, OLA PUNTO DE CONTROL DE CONSUMO AL CROFONO, AL TELEFONO, AL CONTROL DE LA CERCA ELECTRICA DOCUMENTAL Y TARJETA DE VISITANTES Y DEMAS ELEMENTOS DEL PUESTO EL PUNTO NO DE DE DECLARADO EN NINGUN MOMENTO NUNCA FUMO, HABLE POR CELULAR, CONSUMO ALCOHOLICO, CONSUMO BEBIDAS ALCOHOLICAS, USO LA PRENSA, UTILIZO AUDIFONOS, VIA WIRELESS SEPULVEDA <i>sepulveda</i>
15/01/2014	05:45	RECIBI EL PUESTO DE PORTERIA PERSONAL AL GUARDA SALIENTE LUIS CARLOS SEPULVEDA CON TODOS LOS ELEMENTOS Y CONSIGNAS REGISTRADOS EN SU ENTREGA EN EL LIBRO DE MINUTA, SIN HALLAR NINGUNA NOVEDAD GUARDA SALIENTE BRINER CAPERA DAGO.
		DECLARO QUE EN MI TRABAJO NUNCA FUMO, HABLE POR CELULAR, ME DUELA A PESCARCAR, CONSUMO BEBIDAS ALCOHOLICAS, USO LA PRENSA, UTILIZO AUDIFONOS. YO SOY EL MEJOR TORONTO ES LA MEJOR.
		<i>Yo soy el mejor Toronto es la mejor</i> <i>Yo soy el mejor Toronto es la mejor</i> <i>Yo soy el mejor Toronto es la mejor</i> <i>Yo soy el mejor Toronto es la mejor</i>
18/01/2014	05:15	RECIBI ENTREGA DEL PUESTO DE PORTERIA PERSONAL AL GUARDA SEPULVEDA LUIS CARLOS CON LO SIGUIENTE (4) UNIFORMES, (1) PUNTO A PUNTO UNIFORMES Y UN CROFONO, UN TELEFONO, (2) CROFONOS, UN CROFONO, UN CROFONO, UN TELEFONO (2) CROFONOS, UN CROFONO, UN CROFONO, UNA PERFORADORA, (4) FICHAS UN CONTROL DE LA CERCA ELECTRICA, FICHAS Y DOCUMENTOS (53) EN TOTAL Y DEMAS ELEMENTOS SIN NOVEDAD. NOTA: Queda un sobre cerrado, de Administracion para el Sr. Wilson Lopez Firmas copia. GUARDA SALIENTE BRINER CAPERA DAGO
18/01/2014	06:40	RECIBI PUESTO DE PORTERIA PERSONAL AL SR. DAGO BRINER CON LOS ELEMENTOS DEL PUESTO DE NOVEDAD A LA CONSIGNAS DEL PUESTO. YO SOY EL MEJOR TORONTO ES MEJOR - VIA WIRELESS SEPULVEDA <i>sepulveda</i>



TORONTO
DE COLOMBIA LTDA
TEL. 830 080 092-0
SUPERVISOR

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE BBVA contra RODOLFO CORTES
ALVAREZ

RADICACION: 2018-0042400 PROVENIENTE DEL JUZGADO 40 CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA.

HERNANDO LANOS GALEANO, mayor de edad, domiciliado en Girardot en la Carrera 20 No. 18-44, e-mail: h.lanos@hotmail.com, identificado con C.C. No.19'365.805 de Bogotá, con T.P. No. No. 38451 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado judicial del demandado, RODOLFO CORTES ALVAREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá en la Carrera 68G No. 9C-51, Torre 5, apartamento 901, conforme a poder que allego con el presente escrito, respetuosamente Acudo ante su Despacho, para promover en nombre de mi representado, INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133, numeral 9 del C.G.P., el cual fundamento en los siguientes hechos:

- 1.- Según certificación expedida por la señora MARCELACAMARGO HERRERA, administradora el CONJUNTO VILLA VERONICA CLUB RESIDENCIAL ETAPA I, de Bogotá, expresa que mi representado RODOLFO CORTES ALVAREZ, reside y habita en la Carrera 68G No. 9C-51, Torre 5, apartamento 901, desde hace aproximadamente cinco (5) años.
- 2.- En el inmueble de la Calle 12 B No. 71 D 31, Torre 7, apartamento 802, del CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO P.H. I y II etapas, de Bogotá, reside y habita en el mismo, el señor LIBARDO CORTES ALVAREZ, de acuerdo con la certificación expedida por la administración de dicho condominio, desde hace más de 10 años, inmueble que corresponde al bien objeto del presente proceso hipotecario.
- 3.- Como se puede deducir de los hechos anteriormente relacionados, se colige que, el demandado RODOLFO CORTES ALVAREZ, no se encuentra domiciliado en el inmueble hipotecado, se encuentra domiciliado en el inmueble mencionado en el hecho Primero del presente incidente, evidencia que permite afirmar, más allá de toda duda que el lugar

indicado en la demanda como lugar para notificar al demandado citado, no corresponde en la realidad conforme a las razones y pruebas expuestas.

4.- En efecto, las citaciones que supuestamente obran en el expediente, las cuales las desconoce mi representado y el suscrito, en razón a que no se ha tenido acceso al mismo hasta la fecha, fueron enviadas posiblemente al inmueble hipotecado, pero este no corresponde al domicilio del demandado como se indicó, quien dicho sea de paso, nunca lo ha habitado, no obstante ser su propietario, el bien desde su adquisición, ha sido habitado por el señor LIBARDO CORTES ALVAREZ, hermano del demandado RODOLFO CORTES ALVAREZ.

5.- En consecuencia, se afirma que, en primer término, que el demandado no recibió las citaciones por cuanto no es, ni ha sido su domicilio, en segundo término, las citaciones tampoco fueron recibidas por el hermano del demandado, prueba de ello lo constituye lo relacionado en la minuta de vigilancia de la portería de acceso a los apartamentos, en la fecha en que supuestamente llegaron las citaciones, no aparece la firma de recibido del demandado, ni de su hermano. Esta información se pudo determinar cuando el suscrito tuvo acceso a información en la página digital de la rama judicial.

6.- Esta situación, ha impedido que mi mandante ejerza su legítimo derecho de defensa en virtud a que no fue notificado en debida forma, por lo que el proceso avanzó sin su comparecencia a lo cual tiene derecho y que ha sido vulnerado, por lo tanto se ha incurrido en la causal de nulidad de indebida notificación, lo cual se demuestra con las pruebas que se relacionan en el capítulo de pruebas.

OPORTUNIDAD Y TRAMITE DEL INCIDENTE DE NULIDAD. -

Mi representado se encuentra habilitado para promover el incidente de nulidad por indebida notificación, como quiera que representa a la parte demandada, además su solicitud es oportuna de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134, inciso 3, del C.G.P., que dispone que podrá alegarse, incluso con posterioridad a la orden de seguir adelante la ejecución, mientras el proceso no se haya terminado por cualquier causa.

PETICION. -

De conformidad con los hechos de la demanda y las pruebas legal y oportunamente solicitadas, respetuosamente solicito al señor juez, se sirva decretar la nulidad de todo lo actuado a partir de la providencia que tiene por notificada a la parte demandada y en su

5

lugar conceda a mi representado el término legal para hacerse a derecho en el proceso y proceda a contestar la demanda dentro de la oportunidad legal.

PRUEBAS. -

Documental. -

1.- Certificación expedida por la señora MARCELA CAMARGO HERRERA, administradora el CONJUNTO VILLA VERONICA CLUB RESIDENCIAL ETAPA I, en donde expresa que el demandado RODOLFO CORTES ALVAREZ, reside en dicho inmueble desde hace más de cinco (5) años.

2.- Certificación expedida por el administrador del CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO P.H. I y II etapas, en donde expresa que el señor LIBARDO CORTES ALVAREZ, reside en el inmueble de la Calle 12 B No. 71 D 31, Torre 7, apartamento 802.

3.- Copias extraída del libro de minuta de Vigilancia del CONJUNTO RESIDENCIAL ALSACIA RESERVADO P.H. I y II etapas, correspondiente a las fechas en que supuestamente se recibieron las citaciones en la portería del edificio.

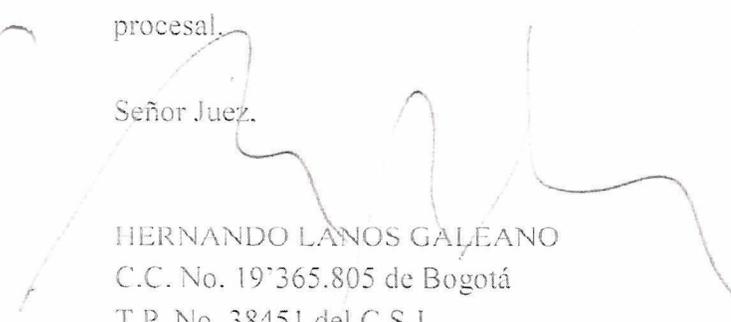
TESTIMONIAL.-

Solicito al Señor Juez se sirva decretar la práctica de los testimonio de las siguientes personas:

- MARCELA CAMARGO HERRERA, e-mail: conjuntovillaveronica@gmail.com
- LIBARDO CORTES ALVAREZ, e-mail: maderasel_amigo@hotmail.com

Los testigos declararan sobre los hechos materia del incidente y su contestación y sobre los demás hechos que el Despacho estime necesarios y convenientes para establecer la verdad procesal.

Señor Juez,



HERNANDO LANOS GALEANO
C.C. No. 19'365.805 de Bogotá
T.P. No. 38451 del C.S.J.
E-mail: h.lanos@hotmail.com

RE: INCIDENTE DE NULIDAD HIPOTECARIO BBVA VS. RODOLFO CORTES ALVAREZ RAD:
2018-00424 PROVENIENTE DEL JUZGADO 40 CIVIL CIRCUITO BOGOTA

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/02/2021 16:11

Para: Hernando Lanos Galeano <h.lanos@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 906-2021, Entidad o Señor(a): HERNANDO LANOS - Tercer Interesado, Aportó
Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: Solicita se decrete nulidad

De: Hernando Lanos Galeano <h.lanos@hotmail.com>

Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 15:20

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: INCIDENTE DE NULIDAD HIPOTECARIO BBVA VS. RODOLFO CORTES ALVAREZ RAD: 2018-00424
PROVENIENTE DEL JUZGADO 40 CIVIL CIRCUITO BOGOTA

PODER Y PRUEBAS - INCIDENTE DE NULIDAD

De: Hernando Lanos Galeano <h.lanos@hotmail.com>

Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 3:14 p. m.

Para: Hernando Lanos Galeano <h.lanos@hotmail.com>

Asunto: RV: INCIDENTE DENULIDAD Y PRUEBAS RODOLFO CORTEZ

De: MARCO ANTONIO BARRAGAN CADENA <edicioneslemuel@gmail.com>

Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 1:07 p. m.

Para: h.lanos@hotmail.com <h.lanos@hotmail.com>

Asunto: INCIDENTE DENULIDAD Y PRUEBAS RODOLFO CORTEZ



República de Colombia
Rama Judicial - Poder Judicial
Oficina de Ejecución en el
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 22-9-22 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del
C. G. P. el cual corre a partir del 25-9-22
y vence en: 27-9-22
El secretario R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 040 2018 00424 00

REQUIERE

Previo a correr traslado de la nulidad incoada, se requiere al ejecutado para que allegue poder conferido al Dr. Hernando Lanos Galeano como lo establece el Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 74 del Código General del Proceso, es decir, que sea remitido desde el correo electrónico del ejecutado, así mismo, deberá indicar en el cuerpo del mismo el correo electrónico del togado.

Una vez efectuada tal actuación se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 021 fijado hoy 11 de marzo de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

10

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT

BY
[Faint text]

19[]

CHICAGO, ILLINOIS

C

C



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 040 2018 00424 00

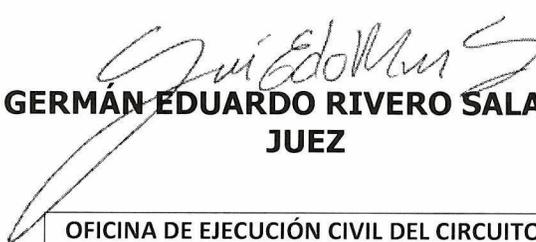
CORRE TRASLADO NULIDAD

Por conducto de la Oficina de Apoyo, córrase traslado del incidente de nulidad por indebida notificación incoado por el extremo pasivo, como lo establece el artículo 129 del Código General del Proceso.

Para tal fin, la Oficina de Apoyo deberá fijar el traslado con el escrito del incidente y sus anexos para garantizar el derecho de defensa de las partes.

Efectuada la actuación anterior, ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 064 fijado hoy 30 de julio de 2021 a las 08:00 AM

**Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12**

RAMA JUDICIAL



**PODER PUBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
CARRERA 10 NO 14-30**

Bogotá 19 de Octubre de 2021

CONSTANCIA

Se evidencia en el expediente que el auto de fecha 29 de julio de 2021, no fue desanotado en el momento procesal oportuno, por lo que el mismo se desanota en el estado No. 93 de fecha 20 de octubre de 2021. Artículo 295 del Código General del Proceso.

OLGA PATRICIA PAREDES ALVAREZ
**OLGA PATRICIA PAREDES ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5**

40-2018-424

RAMA JUDICIAL

10



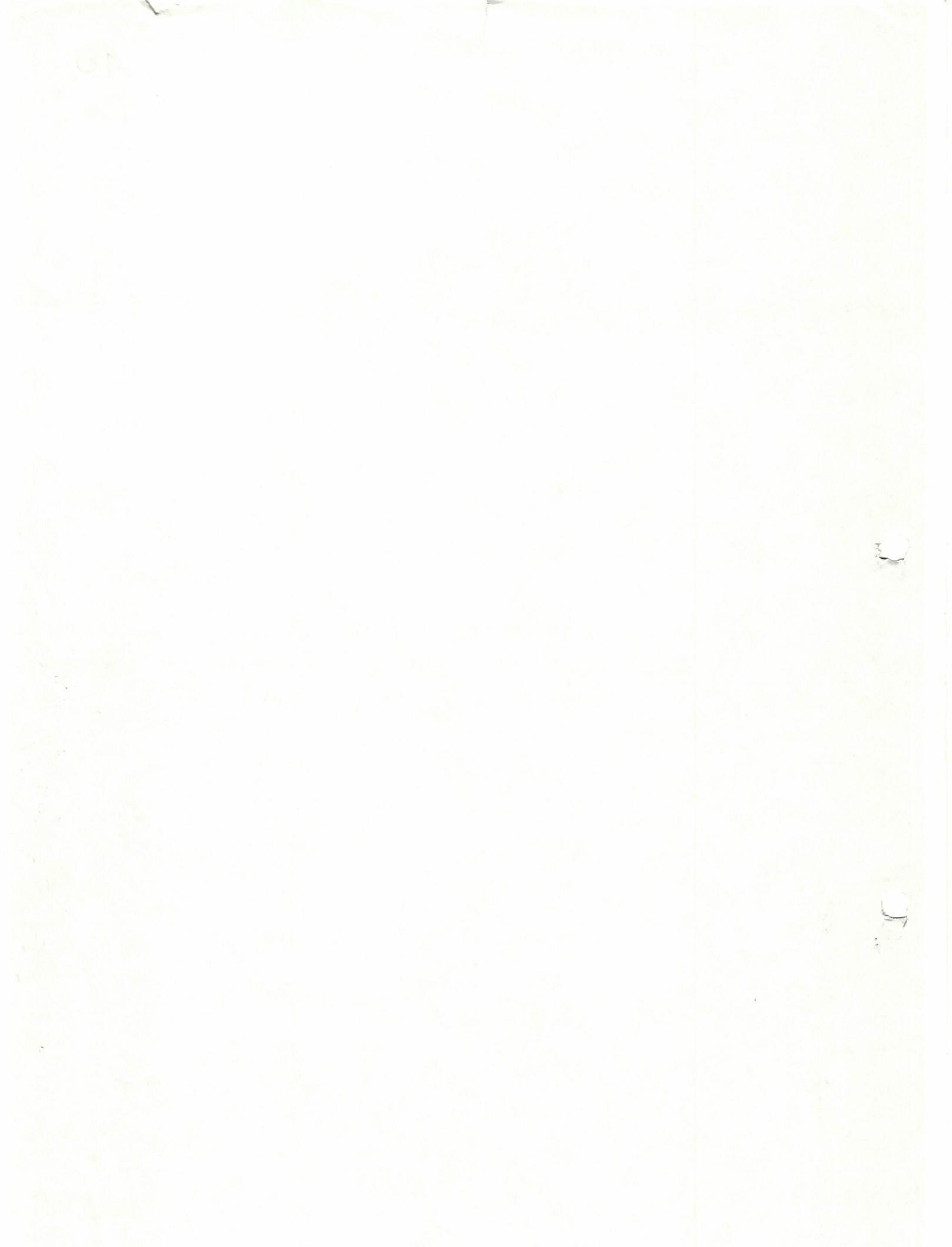
PODER PUBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
CARRERA 10 NO 14-30

Bogotá 19 de Octubre de 2021

CONSTANCIA

Se evidencia en el expediente que el auto de fecha 29 de julio de 2021, no fue desanotado en el momento procesal oportuno, por lo que el mismo se desanota en el estado No. 93 de fecha 20 de octubre de 2021. Artículo 295 del Código General del Proceso.

OLGA PATRICIA PAREDES A.
OLGA PATRICIA PAREDES ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5



17

SEÑOR

JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

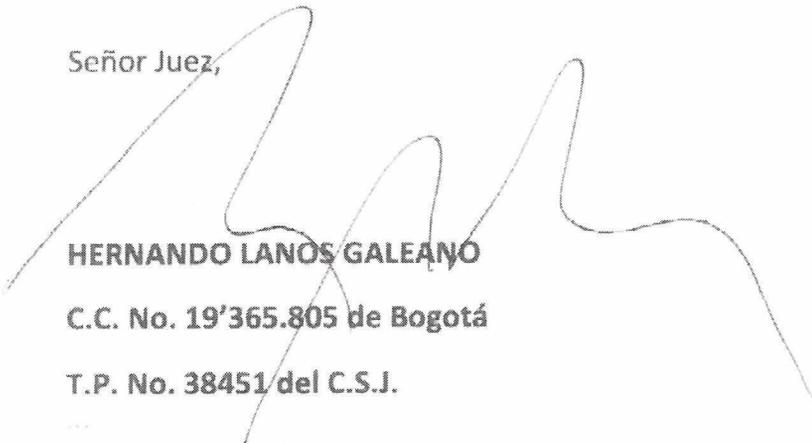
D.

**REF: HIPOTECARIO DE BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S.A. contra RODOLFO CORTES ALVAREZ**

**RADICACION: 2018-00424 PROVENIENTE DEL JUZGADO 40 CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA.**

HERNANDO LANOS GALEANO, apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez se proceda a dar trámite al incidente de nulidad formulado oportunamente ante su Despacho, del cual se ha surtido el correspondiente traslado a la parte demandante.

Señor Juez,



HERNANDO LANOS GALEANO

C.C. No. 19'365.805 de Bogotá

T.P. No. 38451 del C.S.J.

12

RE: REF: HIPOTECARIO DE BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra RODOLFO CORTES ALVAREZ RADICACION: 2018-00424 PROVENIENTE DEL JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

Jue 31/03/2022 12:18

Para: Hernando Lanos Galeano <h.lanos@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2421-2022, Entidad o Señor(a): HERNANDO LANOS GALEANO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: SOLICITA SE DE TRAMITE A INSIDENTE//<h.lanos@hotmail.com>//Mié 30/03/2022 14:58//kjvm

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **iHAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
 Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Hernando Lanos Galeano <h.lanos@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de marzo de 2022 14:58

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REF: HIPOTECARIO DE BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra RODOLFO CORTES ALVAREZ RADICACION: 2018-00424 PROVENIENTE DEL JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
Rad. No.	2421-2022
Fecha	30-03-2022
Número de Hojas	2 Folios
Código de Radicación	KJVM

2

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Jueces
Oficina del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

L

En la Fecha: _____
Pasari las diligencias al Despacho con el anterior es- de _____

Fiel(les) Secretarío(s), _____

CONSTANCIA SECRETARIAL

Como quiera que el documento relacionado con el traslado previo no se visualiza de forma correcta en el micrositio, se procederá a correr traslado nuevamente.



Rafael Nuñez Pinilla

Asistente administrativo grado 5

